



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-II.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Benalup- Casas Viejas, 26 de Febrero de 2.018

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las doce horas y treinta minutos del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Tirado García D. José Julián Martínez Gracia, D<sup>a</sup>. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria Accidental del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Francisca Carmona Pérez.

Comprobada por la Secretaria Acctal. la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las doce horas y treinta minutos horas declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

### PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue aprobada el acta de la sesión celebrada el día 09/02/2018.

### PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

#### 2º.1. - OBRAS MAYORES:

#### 2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

**Fue aprobado el siguiente expediente:**

**Expte. 21/18 de D. FRANCISCO JOSÉ AGUILERA CANDÓN** con N.I.F 75771410A y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ D. Manuel Sánchez, nº. 6, licencia urbanística consistente en construcción de vivienda unifamiliar en la C/ Córdoba, con referencia catastral, 7663503TF4276S0001JL y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 128.160,22 €. con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de seis meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses.

Dada a la ambigüedad que ofrece el proyecto aportado respecto a la altura de la edificación, se deberá tener en cuenta que, de acuerdo con el art. 37 PP SAU-1, la altura máxima permitida es de 6,50 m. desde la rasante oficial hasta la cara inferior del forjado de cubierta.

Se le concede la siguiente bonificación de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas:  
-25% por ser el solicitante menor de treinta años.

No se concede la bonificación solicitada correspondiente al 25% de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas de licencia de edificación y uso del suelo conforme a Proyectos de Vivienda Rural, (vivienda autoconstruida) en base al informe técnico, al no ajustarse a las siguientes condiciones:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uzfbL87+vWnl+B/ IPepH1Q==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Francisca Carmona Pérez		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	1/5



- Edificación unifamiliar de altura no superior a dos plantas, toda sobre rasante, con un máximo de 90 m<sup>2</sup> útiles de uso residencial y 200 m<sup>2</sup> totales construidos.

La vivienda cuenta con una planta sótano y con más de 90 m<sup>2</sup> útiles y con más de 200 m<sup>2</sup> totales construidos.

De acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora. También será exigible la aportación del certificado de eficiencia energética del edificio terminado (art. 18 Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía).

De acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida, con arreglo a lo anterior, se establece una fianza de 400,00 €.

## 2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

## 2º.2. - OBRAS MENORES:

### 2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

**Expte. 23/18 de D. PEDRO OLIVA AYLLÓN**, con NIF 33389399T, **gerente de ingeniería y creación de Red de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.** y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Américo Vespucio, nº. 11 de Sevilla, 41092, consistente en canalización de 17 metros de 2c pvc 110 mm. frente a C/ Traviesa, nº. 8, vista la documentación presentada y de conformidad con el informe técnico, la Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar dicha licencia, debiendo tener en cuenta que la actuación pretendida conlleva la ejecución de nuevas infraestructuras, de acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, que establece que los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida, se estima dicha fianza en la cantidad de 150,00 €.

**Expte. 24/18 de D.Dª. de D. PEDRO OLIVA AYLLÓN**, con NIF 33389399T, **gerente de ingeniería y creación de Red de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.** y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Américo Vespucio, nº. 11 de Sevilla, 41092, consistente en Realización de Arqueta Tipo D – H-II para interceptar el prisma de canalización que discurre por la C/ Paseo de la Janda a la altura del nº. 9 y ejecución de 3 metros de canalización hasta fachada de edificio para continuar con el Despliegue de FTTH llevado a cabo en la zona y dar servicio al edificio sito en C/ Paseo de la Janda, nº. 9 (14 viviendas), vista la documentación presentada y de conformidad con el informe técnico,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uzfbL87+vWn1+B/ IPepH1Q==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Francisca Carmona Pérez		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	2/5





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-II.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70

la Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar dicha licencia, debiendo tener en cuenta que la actuación pretendida conlleva la ejecución de nuevas infraestructuras, de acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, que establece que los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida, se estima dicha fianza en la cantidad de 150,00 €.

### 2º.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

### 3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Fue visto el siguiente expediente de Declaración Responsable:

Vista la Comunicación previa y Modelo de Declaración Responsable de calificación ambiental para la autorización de apertura de actividad del expediente nº. 06/18 registrado el día 19/02/18, a nombre de **Dña. ESPERANZA CID LOZANO** con N.I.F. 79198232D, correspondiente al inicio de la actividad destinada a LAVANDERÍA-TINTORERÍA sita en la **C/ Vejer, nº. 5, con referencia catastral 7661201TF4276S** de esta localidad.

### 4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

### 5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

**5º1.-** Vista la certificación nº 1 y última de la obra incluida PLAN INVIERTE 2017, denominada “Eliminación de barreras arquitectónicas en C/ Vejer”, redactada por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García, por importe de 3795,97 € (tres mil setecientos noventa y cinco euros con s de euros).


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar la certificación antes mencionada.

### 6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

**6º1.-** Vista el acta de recepción y certificado final de la obra incluida en el PLAN INVIERTE 2017, denominada, “Eliminación de barreras arquitectónicas en C/ Vejer”, redactados por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó aprobar el acta de recepción así como el certificado final de la obra mencionada.

Código Seguro De Verificación:	uzfbL87+vWnl+B/ IPepH1Q==	Fecha	13/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisca Carmona Pérez		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	Página	3/5



**6º.2.-** Examinada las instancias presentadas por los contribuyentes cuya relación se anexa a este certificado, solicitando la bonificación del I.B.I. de naturaleza urbana para el año 2018, por ostentar la condición de titulares de familia numerosa,

Y visto el artículo 4.B) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, donde establece que tendrán derecho a las bonificaciones en la cuota íntegra del Impuesto aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de Familia Numerosa, siempre que el inmueble sea destinado a 1ª Residencia del Titular,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó:

**1º.** Conceder la bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana para el año 2.018, a los contribuyentes que se detallan en listado adjunto, clasificados según la categoría que ostenten del Título de Familia Numerosa.

**2º.** Notificar a dichos contribuyentes el presente acuerdo.

**3º.** Enviar al Servicio Provincial de la Excm. Diputación de Cádiz, este acuerdo para que proceda a practicar la bonificaciones correspondientes en relación anexa, (empezando por Aguilar García y finalizando por Vargas Casas) en los recibos de I.B.I. Urbana de 2.018.

**6º.3.-**Vistos los presupuestos presentados por la Correduría de Seguros, S.L. Gerardo Roa, con C.I.F. B-78992476 de las compañías PATRIA HISPANIA, MUTUA GENERAL DE SEGUROS y MAPFRE, para el seguro de responsabilidad civil y accidentes con motivo de la suelta de reses, de la Fiesta de la Independencia de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar el presupuesto correspondiente a PATRIA HISPANIA, que asciende a un total de quinientos un euros y sesenta y siete céntimos, (501,67 €), siendo éste el más económico

**6º.4.-** Vista la liquidación del Canon Contractual de 2.017 presentada por Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. con C.I.F. A26019992, y domicilio en la C/ Vejer, , nº. 5 local B, de esta localidad, y en base al informe emitido por el arquitecto municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó la aprobación de dicha liquidación del Canon del año 2.017.

**6º.5.-** Vista la instancia presentada por Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. con C.I.F. A26019992, y domicilio en la C/ Vejer, , nº. 5 local B, de esta localidad, solicitando vado permanente para la entrada de vehículos sita en la C/ Carpinteros, nº. 9, del P.I. Zahorí, y visto el informe favorable de la Policía Local de esta localidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó conceder dicho vado.

**6º.6.-** Vista la instancia presentada por D. Juan Villarrubia González, con N.I.F. 31.194.885P y domicilio en la C/ Santa Cruz, nº. 10, de esta localidad, solicitando vado permanente para la entrada de vehículos sita en la C/ Santa Cruz, nº. 10, y visto el informe favorable de la Policía Local de esta localidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó conceder dicho vado.

**6º.7.-** Visto los presupuestos presentados por Ambulancias Bárbate, y Cruz Roja Española para cubrir la cobertura sanitaria, con motivo de la Fiesta de la Independencia de 2018..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar el presupuesto presentado por la Cruz Roja Española, que asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con ochenta y nueve euros (3.474,89 €), por ser ésta la oferta más económica.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uzfbL87+vWn1+B/IPepH1Q==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Francisca Carmona Pérez		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	4/5





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-II.190  
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las trece horas de la que Yo, la Secretaria certifico.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uzfbL87+vWnl+B/ IPepH1Q==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Francisca Carmona Pérez		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	5/5

